

ACTA Nº 05-2022/2023

En Andalucía, a cinco de diciembre de 2022, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 4 22/23 de fecha 22 de noviembre de 2022.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO

3º.- **BM. MONTEQUINTO PROMOCION – BM. MARTIA**

Una vez examinada el acta del encuentro se observa que el a OCHO JUGADORES (8), por los que incumple con los establecido en el reglamento de partidos y competiciones Art. 139 1) y normativa específica de la Competición CADETE MASCULINO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Art.8 B)

Por ello se **acuerda, APERCIBIR DE SANCION AL EQUIPO BM. MARTIA**, por no comparecer en el encuentro con el número mínimo de jugadores exigidos en normativa, **Art. 41 b) A.D.D.**

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE FEMENINO

4º.- **C. BM. LEPE – CD SAN AGUSTIN HIPONA (ACTA Nº 4 22-11-22)**

Se comprueba por parte de la Secretaría de la Delegación Sevillana de Balonmano, que los colegiados del encuentro no han enviado el acta del encuentro solicitada en el Acta nº 4 de éste Comité de Competición, si bien si ha sido subida a la plataforma msquad.

Por ello se **ACUERDA SANCIONAR a los colegiados del encuentro D. JUAN DE DIOS BLANCO CAMACHO Y Dª KHRYSTYNA MYKYTSEY, CON MULTA EQUIVALENTE A DIEZ POR CIENTO DE LOS DERECHOS ARBITRALES (10%), por no subir ni enviar el acta del encuentro en plazo establecido para ello. Art. 36 b) A.D.D.**

5º.- CD SAN AGUSTIN HIPONA – TECNICOLOR BM. IERENNA

Examinada el acta del encuentro, se observa que el colegiado del mismo D. ANTONIO MANUEL MOYANO ROMERO omite datos en la misma (resultado final del encuentro).

Por ello se **ACUERDA SANCIONAR CON APERCIBIMIENTO DE SANCION** a D. ANTONIO MANUEL MOYANO ROMERO, por omisión de datos en el acta del encuentro. Art. 36 b) A.D.D.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN FEMENINO

6º.- BM. PROIN TRIANA SAFA - BM. SOLUCAR CONNETSUR

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo **BM. PROIN TRIANA SAFA solo presenta SIETE (7) JUGADORAS EN EL ENCUENTRO**, por lo que no se puede disputar el mismo según normativa Alevín.

Por ello, se **ACUERDA Sancionar el equipo BM. PROIN TRIANA SAFA con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 y apercibimiento de sanción** al no cumplir la normativa alevín establecida por la Federación Andaluza de Balonmano en su anexo de normas técnicas, apartado G.

7º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

8º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES37 0182 4843 8802 0152 6247 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

9º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA,**

CI/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo 2
41001-SEVILLA. -,

Telf.: 954224001- Fax: 954224001

C.I.F.: Q-6855014-D,

e-mail: sevilla@fandaluzabm.org ,

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:45 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.

